



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 1o. de junio del 2006  
No. 103

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION de la autorización definitiva número diez expedida a favor del señor Carlos Chichizola Guimet, Cónsul General de la República del Perú en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1924, 705-B1, 1955, 1956, 1957, 1958, 784-A1, 707-B1, 708-B1, 709-B1, 780-A1, 782-A1, 781-A1, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 779-A1, 1965, 1967, 1968, 1970 y 1971.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1966, 1972, 1973, 785-A1, 783-A1, 1969, 1847, 1848, 1964 y 786-A1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 497-B1, expediente 280/2006, publicado los días 17, 26 de abril y 9 de mayo del 2006.

**“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”**

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**CANCELACION de la autorización definitiva número diez expedida a favor del señor Carlos Chichizola Guimet, Cónsul General de la República del Perú en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- Dirección General de Protocolo.- PRO-04680.- Expediente 333.03(PER)'02/13.

**Asunto:** Perú.- Cancelación Autorización Definitiva Cónsul General.

Se comunica que el día 17 de abril de 2006, la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos canceló la Autorización Definitiva número diez, expedida el 29 de julio de 2002, a favor del señor Carlos Chichizola Guimet, quien fungió como Cónsul General de la República del Perú en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlatelolco, D.F., a 18 de abril de 2006.- La Directora General Adjunta del Ceremonial, Encargada de la Dirección General, **Ana Laura Pérez Salazar**.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de Mayo de 2006).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente número 64/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LICENCIADOS RAFAEL LIEVANOS GARCIA, MARIA JOVITA GARZA SERVIN, GUADALUPE ALMEIDA GARCIA Y DARYABETH LIEVANOS GARZA, como nuevos endosatarios en procuración de los señores HERIBERTO CORDERO GONZALEZ y ODELINDA GARCIA HERNANDEZ DE CORDERO, en contra de FLOR HERNANDEZ GONZALEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del día veinte de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes en un automóvil Tsuru, modelo 1994, color blanco con azul, placas de circulación 5519 JEA, según calcomanía, con capacidad para 5 pasajeros, con un valor comercial de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), una sala de tres piezas, estampada en flores beige, naranja, verde oscuro y con filos de madera en regular estado con un valor de \$ 1,450.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), una aspiradora marca Volta, color blanco y azul rey en condiciones regulares, con un valor de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un auto estéreo marca Mitzu, con número de serie 01086, modelo super tuner radio en regulares condiciones de uso con un valor de \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), una bicicleta marca Bimex Spiderma, rodada 20 Su, con asiento rojo, color rojo quemado con un valor de \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), una escalera de aluminio con nueve barrotes con un valor de \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), una báscula marca Celerim con capacidad de diez kilos con valor de \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un molino manual marca Dorkert 22 con un valor de \$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que los mismos sumados entre sí suman la cantidad de \$ 12,850.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor que fue otorgado por los peritos de las partes nombrados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, se convocan postores para que comparezcan al remate, se expiden a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis -Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

1924.-30, 31 mayo y 1º junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 636/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE ALFREDO SANCHEZ GUTIERREZ, endosatario en procuración de MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de MANUEL BUENDIA GALICIA, se señalaron las nueve horas del día seis de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados, consistentes en una camioneta de la marca Volkswagen, tipo Combi, aproximadamente modelo noventa, con placas de circulación LVIM-6955, del Estado de México, color blanca, con una franja en color naranja, con número de serie 21K00304668730267, así mismo un televisor marca Zenit a color,

serie número 421-13140096, modelo SL27678, mueble en color negro, funcionando, un minicomponente marca Aiwa, número de serie ZM6835, modelo CA-DW700MV, en color negro, consta de doble casetera, radio AMy FM, y para CD, sin bocinas.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$19,448.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado.

Convóquense postores y publíquense los edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Texcoco de Mora, Estado de México, a veinticinco de mayo del año 2006.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

705-B1.-31 mayo, 1 y 2 junio.

JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O

En el expediente 381/2001-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS HERNANDEZ CALVILLO en contra de JOSE MORENO G., el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto que a la letra dice:

En Naucalpan de Juárez, México, a diecisiete (17) de mayo del dos mil seis (2006).

Por presentado a JOSE LUIS HERNANDEZ CALVILLO, con el escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, agréguese a los presentes autos los edictos que acompaña su escrito, para que surtan los efectos legales a que haya lugar, asimismo se por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y como lo solicita, se señalan las nueve (9) horas del día diez (10) de julio del dos mil seis (2006), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, y se realice la venta judicial de los bienes embargados en autos, en almoneda pública, siendo estos: 1.- Un camión marca Dodge, modelo 1980, con redilas de tres y medio toneladas, con placas de circulación KN40898 del Estado de México, llantas en regular estado de uso, doble llanta trasera, dos espejos laterales, tiene una lona color azul, transmisión estándar, sin recubrimientos en las portezuelas, vestidura color vino, tiene un tumba burros en el frente color blanco. 2.- Una camioneta Ford tipo verde botella, placas de circulación 612 DUA del Distrito Federal, modelo aproximado 1978, en regulares condiciones de uso, sirviendo como precio para el remate de dichos bienes muebles la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos en que fueron valuados los bienes embargados, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, fijándose en la tabla de aviso de este juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, la secretaría hace saber a las partes el cambio de titular de este juzgado siendo a partir del diecisiete de abril del año en curso, del juez del conocimiento el MAESTRO EN DERECHO ISIDRO MALDONADO RODEA, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Derecho ISIDRO MALDONADO RODEA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1955.-1º, 2 y 5 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 254/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO DAVID VILCHIS MARTINEZ endosatario en procuración de EQUIPARTES AGRICOLAS, S.A. DE C.V. en contra de JOSE LUIS NAVARRETE DE LA O., el juez del conocimiento señaló las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en el inmueble ubicado en domicilio conocido en Santa María Canchesda, municipio de Temascalcingo, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, en la partida número 259, volumen 80, libro primero, sección primera, de fecha 22 de septiembre de 1988, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 197.81 m con una barranca; al sur: 226.26 m con zanja de agua; al oriente: 108.86 m con Marcelino Simeón; y al poniente: 108.86 m con Camino real Antiguo, clave catastral 0251360158, superficie de 1-65-60 hectáreas, sirviendo de base la cantidad de \$ 1'877,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado de El Oro, México, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1956.-1º, 7 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

AL C. EFRAIN MIJARES VARGAS.

La señora MARIA TERESA ROMERO CEDILLO, le demanda en el expediente número 911/2005, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado EFRAIN MIJARES VARGAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo(a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el

juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente, La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

1957.-1º, 12 y 21 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

PURIFICACION BONILLO TURVEL Y GUSTAVO EDUARDO FLORES SORIA.

En el expediente radicado en este juzgado, bajo el número 315/05-1, relativo a la jurisdicción no contenciosa (información de dominio), promovida por BERTHA FLORES LABASTIDA, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil seis, la C. juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a PURIFICACION BONILLO TURVEL Y GUSTAVO EDUARDO FLORES SORIA, a quienes se les hace saber que BERTHA FLORES LABASTIDA, promueve en la vía de jurisdicción no contenciosa (información de dominio), mediante el cual acredita que ha adquirido por prescripción la propiedad respecto del inmueble ubicado en la calle Privada de la Providencia sin número, en la Colonia La Providencia, en el municipio de Metepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 50.00 m con Gustavo Eduardo Flores Soria y Margarito Hernández Alvarez; al sur: 50.00 m con Angela Mendoza de Cajero actualmente (Purificación Bonilla Turvel); al oriente: 16.30 m con Privada la Providencia; al poniente: 16.30 m con Miguel Angel Chávez Alvarez, con una superficie de 815.00 metros cuadrados, este predio se adquirió mediante contrato de compra venta del señor MIGUEL ANGEL CHAVEZ ALVAREZ, lo que se hace de su conocimiento para que si a sus intereses conviene a deducir sus derechos a la diligencia señalada a las doce horas del día seis de julio del año en curso, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho para tal efecto, fjese en este juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad de Metepec, México, y en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1958.-1º, 12 y 21 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1667/1991.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 1667/1991, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MIGUEL ANGEL

RUIZ GALVEZ Y MARIA GUADALUPE CARREON SILVA DE RUIZ, el C. Juez Noveno de lo Civil, señaló las once horas del día veintitrés de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en el departamento cuatrocientos uno, del lote treinta y siete, de la manzana ochenta y cuatro, de la calle Bosque de Limoneros número dieciocho, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y que es propiedad de la parte demandada señores MIGUEL ANGEL RUIZ GALVEZ y MARIA GUADALUPE CARREON SILVA DE RUIZ, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de \$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación de siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico "El Excelsior", Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre en este juzgado, así como en los sitios de costumbre, puertas del juzgado y periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez Competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, México, D.F., a 22 de mayo del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

784-A1.-1º y 13 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1033/2005.

DEMANDADO: MARCELINO GODINEZ MARTINEZ Y GABRIEL CENTENO PAREDES.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 45, manzana 90, de la calle 10 hoy calle Bondojito, Colonia Ampliación José Vicente Villada de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 44; al sur: 17.00 m con lote 46; al oriente: 9.00 m con lote calle diez hoy Bondojito; al poniente: 9.00 m con lote 20, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque el hoy codemandado GABRIEL CENTENO PAREDES le realizó contrato de compraventa el día dos de agosto de 1998, por la cantidad de \$ 160,000.00, mismos que pago en su totalidad al vendedor a la firma de dicho contrato y que recibió a su entera satisfacción, de conformidad con lo establecido en la parte final de la cláusula segundo del mismo, y que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de MARCELINO GODINEZ MARTINEZ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparecen por sí, o por apoderado que pueda representarlos a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro

de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

707-B1.-1º, 12 y 21 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SOCORRO GARCIA PERALTA DE LOPEZ Y RAFAEL LOPEZ ORTIZ.

RAFAEL HERNANDEZ NOCHEBUENA, en el expediente número 210/2006-2, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 06 seis, de la manzana 183 ciento ochenta y tres, calle Poniente 6 seis, (número oficial 294 doscientos noventa y cuatro), Colonia Reforma Ampliación la Perla de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con lote 05 cinco; al sur: 15.00 m con lote 07 siete; al oriente: 08.10 m con calle Poniente 6 seis; al poniente: 08.00 m con lote 35 treinta y cinco, con una superficie total de 120.75 ciento veinte punto setenta y cinco metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria de este juzgado a disposición de dichos demandados las copias de traslado.

Publiquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve 19 días del mes de mayo del año dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

708-B1.-1º, 12 y 21 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

RAFAELA LARIOS ANGELES Y DANIEL LARIOS AZPEITIA (o ASPEITIA).

La parte actora EMILIO BOLAÑOS LARIOS, por su propio derecho en el expediente número 214/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 112, de la calle 23, de la Colonia Maravillas en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 204.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 10; al sur: en 17.00 m con lote 12; al oriente: 12.00 m con lote 24; y al poniente: en 12.00 m con calle 23. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

709-B1.-1º, 12 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 59/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, (rescisión de contrato), promovido por BENITO GUTIERREZ SANCHEZ, en contra de JOSE DE JESUS MANJARREZ RIVERA, el Juez del Conocimiento por auto de fecha quince de mayo del año dos mil seis, ordenó se emplazara a juicio a JOSE DE JESUS MANJARREZ RIVERA, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber de manera sucinta que las prestaciones que le reclama la parte actora son las siguientes: A).- La rescisión del contrato verbal de arrendamiento de fecha dos de junio del año dos mil dos, que tenemos celebrado respecto del departamento sin número, sito en el segundo piso del inmueble identificado con el número uno de la calle 18 de Marzo, Colonia Naucalpan Centro, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- Como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega por parte del demandado, al suscrito, de la finca citada que ocupa en calidad de arrendatario. C).- El pago de las rentas vencidas contadas a partir del mes de mayo del año dos mil cuatro, y de las que se sigan venciendo hasta que se haga efectiva la desocupación o lanzamiento, a razón de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES. D).- El pago de las costas y los gastos que el presente juicio origine hasta su total conclusión, para el caso de que el demandado oponga defensas y excepciones notoriamente improcedentes y con el fin de retardar el procedimiento.

De igual forma se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Marisol González Coria.-Rúbrica.

780-A1.-1, 12 y 21 junio.

**JUZGADO DECIMO 1º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: MARINA FABBRI FLORES.

ALEJANDRO GOMEZ MARTINEZ DE PINILLOS, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número: 247/2006, Juicio Ordinario Civil, (rescisión de contrato de arrendamiento), en contra de MARINA FABBRI FLORES.

**PRESTACIONES:**

A).- Declaración de la rescisión de contrato de arrendamiento celebrado el 01 de agosto del 2001, celebrado por el suscrito con la hoy demandada respecto de la casa marcada:

calle Quetzal número 49, Fraccionamiento Las Arboledas en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la entrega y desocupación del inmueble, objeto de arrendamiento, por falta de pago de la renta. C).- De igual forma, el pago de las rentas adeudadas, en razón que desde el día 01 de febrero del año 2005, hasta la fecha la hoy demandada se ha abstenido de pagar la mensualidad por concepto de renta. D).- El pago del 20% del total de las rentas adeudadas, esto como pena convencional por falta de pago de las mencionadas rentas. E).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

**HECHOS:**

1.- Tal y como se acredita con el original del contrato de arrendamiento que se exhibe y anexa a la presente, con fecha 01 de agosto del 2001, el suscrito ALEJANDRO GOMEZ MARTINEZ DE PINILLOS, otorgó en arrendamiento a la señora MARINA FABBRI FLORES, de la casa antes mencionada. 2.- Asimismo según se desprende de la cláusula del contrato de arrendamiento que no ocupa, la arrendataria la señora MARINA FABBRI FLORES, se obligó a pagar una renta mensual por la cantidad de \$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por meses adelantados, dentro de los primero cinco días de cada mes, a partir de que entró en vigor el mencionado contrato es decir, el uno de agosto del 2001. Teniendo como lugar de pago de dicha renta. El domicilio del arrendador ubicado en calle de Morelos número 70, San Jerónimo Lidice Delegación Magdalena Contreras en México, Distrito Federal, tal y como se acredita con el documento fundatorio, que se exhibe y se anexa al presente escrito.

Debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación de Tlalnepantla, México, y en el Boletín Judicial, de esta entidad y haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.81 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México.-Se expide el presente el día veintiséis de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

780-A1.-1, 12 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Señora MIREYA LOPEZ ROCHA, se hace de su conocimiento que MARIO AYALA TAVERA, en el expediente: 123/2006, relativo al Juicio Disolución del vínculo matrimonial, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- Guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo EDUARDO AYALA LOPEZ. C).- El pago de gastos y costas, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve contrajeron matrimonio. 2.- El último domicilio conyugal quedó establecido en calle Miguel Hidalgo, manzana siete, lote cuatro, Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- De dicha unión procrearon a los menores EDUARDO Y MARCO ANTONIO DE APELLIDOS AYALA LOPEZ. 4.- Que el veinticuatro de marzo del dos mil tres, siendo aproximadamente

las veinte horas del referido día, llegué a mi domicilio como de costumbre, en esta ocasión acompañado por mi madre y mi hermana de nombres OTILIA TAVERA ESQUIVEL Y RAQUEL AYALA TAVERA, quienes se presentaron a ver y convivir con mi menor hijo EDUARDO AYALA LOPEZ, sin embargo al arribar a mi domicilio no percatamos que mi esposa no se encontraba y al preguntar a mis vecinos nos refirieron que mi cónyuge se había ido para no volver. 5.- Sin embargo en fecha veintidós de marzo del dos mil cuatro, siendo aproximadamente las veinte horas, al llegar a mi domicilio, me percaté que no se encontraba mi esposa, quien se encontraba con ocho meses de embarazo, preocupado me dediqué a buscarla informándome la madre de mi esposa que le había dicho que se iba porque ya estaba harta que ya no quería seguir viviendo conmigo. 6.- El día domingo nueve de octubre del dos mil cinco, siendo aproximadamente las diez horas del día, mi progenitora se presentó al domicilio del suscrito a visitarnos en compañía de mi padre y estando almorzando mi cónyuge dijo que bueno que está la familia reunida, porque quiero que sepan que me voy con mi hijo MARCO ANTONIO ahí para que auxilien a MARIO con LALO refiriéndose a mi menor hijo. 7.- El día diecisiete de octubre del dos mil cinco, siendo aproximadamente las quince horas con quince minutos recibí una llamada de mi progenitora refiriéndome que de la escuela de mi menor hijo la educadora la llamó al domicilio porque el menor se encontraba llorando y la madre del menor no había acudido a la escuela a recoger al niño y era demasiado tarde. 8.- Hago del conocimiento que la hoy demandada maltrataba constantemente a mi menor hijo EDUARDO AYALA LOPEZ. 9.- Siendo aproximadamente las veintidós horas del día diecisiete de octubre del presente año, me comuniqué vía telefónica al domicilio de los padres de la demandada, preguntando por ella, contestando su padre que no había ido para nada que no sabían nada de ella. Por lo que se le hace saber que tiene que presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dados en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 28 de marzo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.  
780-A1.-1, 12 y 21 junio.

**JUZGADO DECIMO 1º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente número 449/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA JESUS MELCHOR MARQUEZ Y JUAN MANUEL MONROY NOLASCO, en contra de MA. MICAELA GOMEZ GOMEZ. Se señalaron las diez horas del día dieciséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convoca postores al remate del bien embargado en autos consistente en camión de la marca Dodge, modelo mil novecientos ochenta, color rojo, tipo volteo, placas de circulación KV-24-462 del Estado de México, con los números de motor D6-4MVO537MP y 3542M206555, con número de chasis LO-13583, número de cabina L914510, dos puertas con caja de volteo, mismo que fue valuado por los peritos de las partes en la cantidad de \$107,695 (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al bien descrito para lo cual se convocan postores.

Hágase del conocimiento al promovente que deberá anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en los estrados de este Tribunal, se expide el presente en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Berta Becerra López.-Rúbrica.

782-A1.-1, 6 y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 515/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CUAUHEMOC SERGIO DIAZ RAMIREZ, en contra de JOSE LUIS VILLAGOMEZ LARA Y ESTELA AYESTARAN ZAMBRANO, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Júpiter número treinta y dos, en el Fraccionamiento Arcos de la Hacienda en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el libro primero, sección primera, partida número 454, volumen 113 de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres a nombre de los demandados JOSE LUIS VILLAGOMEZ LARA Y ESTELA AYESTARAN ZAMBRANO, con un valor asignado de \$780,000.00 (SETECENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos del Juzgado Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, pronunciado en Cuautitlán, México, doce de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

781-A1.-1, 2 y 5 junio.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 193/06, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por ABEL SALAZAR VARGAS. Respecto del inmueble ubicado en la calle Vereda sin número, San Lorenzo Coacalco, en el Municipio de Metepec, México, con una superficie aproximada de: 8,304.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias: al norte: en 83.00 m con Yolanda Lozano Ortiz, 33.00 m y 75.00 m con Miguel Ordóñez Chande, al sur: 168.00 m con Estela Ordóñez Chande, al oriente: 14.80 m con Miguel Ordóñez Chande y 21.60 m con Juan Ordóñez Rodríguez, al poniente: 12.50 m con terreno baldío de San Lorenzo Coacalco, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria, en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1959.-1 y 6 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 1147/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CLAUDIA HERNANDEZ SALAS en contra de ROSA LAGUNAS LOPEZ, el Juez mediante

acuerdo de fecha veintidós de mayo de dos mil seis, señaló las diez horas del día veintisiete de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado consistente en: Terreno y casa habitación a nombre de ROSA LAGUNAS DE VILLAGRAN, ubicado en calle Angel María Garibay, esquina calle I. María Altamirano Y/O Ignacio Manuel Altamirano sin número, en Almolya del Río México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 638-895, volumen XX, libro primero, sección primera de fecha doce de noviembre de 1991 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con calle Angel María Garibay, al sur: 8.50 m con Flora Lagunas de A.; al oriente: 10.47 m con Alicia Lagunas y al poniente: 10.47 m con calle I. María Altamirano y/o Ignacio Manuel Altamirano, con una superficie aproximada de 88.99 m<sup>2</sup>., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$97,889.00 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que le fue asignado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del bien embargado.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial con residencia en Santiago Tianguistenco, por tres veces dentro de nueve días. Convocándose postores y citándose acreedores si los hubiere.

Tenango del Valle, México, a veinticinco de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1960.-1, 7 y 13 junio.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente: 139/2006, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por LUCRECIA VARGAS JAURES. La parte actora demanda 1.- Las diligencias de información de dominio del inmueble ubicado en la calle de Guerrero número 67, Barrio de San Miguel, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: 1.- Al norte: 21.70 m con el señor Pedro Andrade Diaz, al sur: 21.70 m con la señora Gloria León Jaures, al oriente: 6.30 m con calle Guerrero, al poniente: 6.30 m con la señora Pascuala Terrón Silverio. Con una superficie de: 136.71 m<sup>2</sup>. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria, en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el treinta de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1961.-1 y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA GUADALUPE LOPEZ MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de octubre del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 507/2005, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por PASCUAL ORO ORO, en

contra de MARIA GUADALUPE LOPEZ MARTINEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: "...A).- El divorcio necesario, y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal establecida en la fracción XIX del Artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad... B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido, que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.  
1962.-1, 12 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente 440/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE FLORES SANCHEZ, por conducto de su endosatario en procuración MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ, en contra de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, en su carácter de deudor principal y de JULIANA ESPINOZA RAMIREZ, se señalan las nueve horas del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, consistente en el inmueble agrícola y casa habitación ubicado en la calle de Abasolo número dos en el poblado de Santa María Nativitas del municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.30 m con Dario y Nicolás Corona, al sur: en dos líneas la primera de: 21.75 m y la segunda de: 11.70 m con Estela Sánchez Sánchez, al oriente: 44.25 m con calle Abasolo, al poniente: en dos líneas, la primera de: 41.20 m con Manuel Meraz y la segunda: 3.70 m con Estela Sánchez, con una superficie total de 1,482.48 metros cuadrados, registrado en el Registro Público de la Propiedad a nombre de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, con los datos registrales siguientes: Partida número trescientos ochenta y dos, volumen doscientos diecinueve, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de octubre del dos mil uno.

Por acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil seis, se ordena la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$776,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado por el perito tercero en discordia.

Se expide en Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.  
1963.-1, 7 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JUAN RAMIREZ ROSALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 507/2006, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un predio urbano ubicado en calle Zaragoza sin número, Barrio de Pixcuay, perteneciente al municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44 m y colinda con la C. Eudelia Zúñiga Morales; al sur: 12.50 m y colinda con calle Zaragoza; al oriente: 177 m y colinda con Félix Reyes Rosales y al poniente: 142 m y linda con propiedad del C. Aurelio Alamilla, teniendo una superficie total de 2,905.85 (dos mil novecientos cinco metros con ochenta y cinco centímetros).

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dos veintidós días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.  
779-A1.-1 y 6 junio.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

JORGE ADALBERTO MIRANDA ALBARRAN, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, bajo el expediente número 335/2006, respecto del inmueble ubicado en Avenida de las Granjas, número veintidós, colonia Las Colonias, Atizapán de Zaragoza, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 18.35 m con Carlos Balderas Pérez; al sur: 18.50 m y colinda con Avenida de las Granjas; al oriente: 34.00 m con Ana Rosas Padilla; al poniente: 31.25 m con María Reyna Torres Rangel. Teniendo una superficie total de 601.11 metros cuadrados y el cual fue adquirido por el señor JORGE ADALBERTO MIRANDA ALBARRAN, el día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta, mediante contrato privado de compraventa con la señora MARIA MAYEN VIUDA DE CORTES.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo. Atizapán de Zaragoza, veintinueve de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.  
779-A1.-1 y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 602/2006, EL C. JOSE LUIS RAYA RAMOS, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tepizilco" ubicado en calle Santa Anita sin número, Código Postal 55745, San Jerónimo Xonacahuacán, del municipio de Tecámac, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al sur: 62.06 m calle Santa Anita; al oriente: 160.72 m Autopista México-Pachuca; al poniente: 92.87 m con Valentina Gutiérrez Hernández y en 91.52 m con José Luis Raya Ramos. Con una superficie total de 5289.93 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Se expiden los presentes edictos a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.  
779-A1.-1 y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 601/2006, EL C. JOSE LUIS RAYA RAMOS, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Caialpa" ubicado en calle Santa Anita sin número, Código Postal 55745, San Jerónimo Xonacahuacán, del municipio de Tecámac, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 81.41 m con Valentina Gutiérrez Hernández, al sur: 84.21 m con calle Santa Anita; al oriente: 91.52 m con José Luis Raya Ramos; al poniente: 81.40 m con Héctor Limón González y en 48.64 m con Rufina Martínez López. Con una superficie total de 9282.69 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Se expiden los presentes edictos a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.  
779-A1.-1 y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 600/2006, JOSE LUIS RAYA RAMOS, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble denominado "Barranca" ubicado en camino a San Jerónimo Xonacahuacán, sin número, Código Postal 55745, San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 112.44 m linda con Barranca del Muerto; al sur: 127.68 m linda con camino a San Jerónimo Xonacahuacán, al oriente: 89.47 m linda con Filiberto Alarcón Galván; al poniente: 104.38 m linda con Virgilio Ortiz Rodríguez. Con una superficie total de 11562.36 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, además fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Se expiden los presentes el día veintiséis de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.  
779-A1.-1 y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 603/2006, JOSE LUIS RAYA RAMOS, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble



denominado "Colihua" ubicado en calle Empedradillo, sin número, esquina con Golondrinas, Código Postal 55745, San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.28 m linda con calle Empedradillo; al sur: 30.00 m linda con Valentín Alarcón Higuera y en 39.50 m linda con Jaime Lara Rivas, al oriente: 106.00 m linda con Jaime Lara Rivas; al poniente: 104.00 m linda con calle Golondrinas. Con una superficie total de 7941.27 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, además fijesé un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Se expiden los presentes el día veintiséis de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

779-A1.-1 y 6 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

VISUET MURCIA RICARDO JAVIER, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 315/06, relativo al procedimiento judicial no contencioso, en auto de fecha ocho de mayo del dos mil seis se ordenaron edictos respecto a la solicitud inicial en donde manifiesta que: Mediante procedimiento judicial no contencioso, promueve información de dominio de un inmueble de mi propiedad, conocido anteriormente como "Tejocote", ubicado en el poblado de San Pablo Xalpa, del municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, inmueble localizado, identificado y conocido a la fecha como Vicente Guerrero número 12-B San Pablo Xalpa, del municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Superficie: 171.60 metros cuadrados, medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m con propiedad de la señora Ernestina Murcia de Rosas; actualmente con el señor Gumersindo Montes Mata; al sur: en 12.00 m con propiedad de la señora Heladia Ruiz Espinoza, a la fecha con el señor Efrén Delgado; al oriente: en 14.30 m con propiedad de la señora María Galindo, actualmente con Agripina Cortés Rico; al poniente: en 14.30 m con calle pública, actualmente en la misma cantidad con la vía pública. El promovente funda su solicitud en los siguientes hechos: I.- Con el contrato privado de compraventa de fecha veinte de diciembre de 1988, el suscrito adquirió privadamente del señor JOEL VIZZUET HERNANDEZ el terreno anteriormente citado con las medidas y colindancias ya mencionadas. II.- Desde la fecha en que adquirí dicho inmueble, he mantenido la posesión física del mismo hasta hoy en día en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y con ánimo de propietario, dicho predio carece de inscripción registral. III.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble materia del presente juicio y hasta la fecha he cubierto y pagado los impuestos prediales, por tanto demuestro que tengo más tiempo del necesario exigido por la ley en posesión del inmueble materia de este juicio en concepto de propietario. IV.- Tomando en consideración la fecha de la posesión y que este no se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, es motivo por el cual se promueve la presente solicitud de inmatriculación judicial, con finalidad de que se reciba la información testimonial como lo establece el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles y una vez desahogada la misma se declare en su momento procesal que el suscrito es propietario del inmueble que se describe, y por tanto se debe ordenar su protocolización ante el Notario Público así como su inscripción registral para los efectos de su publicidad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México.

En términos del auto antes citado se ordenaron los edictos, que deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los once días del mes de mayo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

779-A1.-1 y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha diecinueve de mayo de dos mil seis, en el expediente número 1318/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS GOROSTIETA GOROSTIETA, en contra de ROBERTO PEÑA MEJIA, la suscrita Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día veinticinco de junio del año dos mil seis, fecha en que tendrá verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado consistente en: 1).- Un televisor de la marca LG, de veinte pulgadas, modelo CP-20152A, serie número 402RM30772, color de mueble gris con negro, con control remoto, marca LG. 2).- Un modular marca Daewo, consta de: doble cassette, capacidad para tres discos compactos, radio AM y FM, modelo AMI-810L, serie número SA88005477, con dos bocinas de color negro, modelo SP-810 KS, encontrándose en regulares condiciones de estado físico, sin comprobar su funcionamiento. 3).- Un modular marca LG, modelo LM-234-A, con serie número 402H201104, para tres discos compactos, doble cassette, radio AM y FM, mueble color gris, con dos bocinas, modelo LMS-234, encontrándose en regulares condiciones de estado físico, sin comprobar funcionamiento. Así mismo, mediante auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, se hace la aclaración respecto de la fecha en que debe celebrarse la primera almoneda de remate, toda vez que en el auto anterior se señalaron involuntariamente las diez horas del día veinticinco de junio del año dos mil seis, fecha en que tendrá verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado, siendo que el mencionado día es domingo y por tanto inhábil; por lo que para el sólo efecto de regularizar el procedimiento, y con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se señalan las diez horas del día veintiséis de junio del dos mil seis, que es el día hábil siguiente, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicaran en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veintiséis de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. David Ancira Martínez.-Rúbrica.

1965.-1, 2 y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

AL C. SANTIAGO BENJAMIN VALDES AZCARATE.

La señora MARGARITA GONZALEZ VALLE, le demanda en el expediente número 259/2006, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como

causal la contenida en la fracción X y XII del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado SANTIAGO BENJAMIN VALDES AZCARATE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente, La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

1967.-1, 12 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 134/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por la C. SILVIA ARACELI REYES RAMIREZ, en contra de los CC. OSCAR RIVERA GUADARRAMA Y MARGARITA GUADARRAMA DE RIVERA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día veintisiete de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente expediente, ubicado en la acera sur de la calle José Vicente Villada, en el Barrio de Santiaguillo en el municipio de Ocoyoacac, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 19.10 m colindando con la calle José Vicente Villada; al sur: 19.10 m colindando con la señora Catalina Vidal de Vega; al oriente: 8.50 m colindando con el señor Francisco de la Cruz; al poniente: 8.50 m y colinda con José Juan Hernández Rosas, con una superficie total de 162.35 m<sup>2</sup>, sirviendo de base para el remate la postura legal de \$401,997.50 (CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Anúnciese su venta convocando postores para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Lerma, México, el día veintiséis de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1968.-1, 7 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANINGO  
E D I C T O**

En el expediente número: 437/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por FERNANDO FUENTES AVILES, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de PEDRO FUENTES DELGADO y apoderado legal de JOVITA

AVILES FLORES O JOVA AVILES FLORES, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias información de dominio respecto de un inmueble ubicado en Pedro Ascencio esquina con Juan Aldama, actualmente marcado con el número seiscientos uno de la calle Pedro Ascencio, en Ixtapan de la Sa, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 22.00 m con Zeferina Vargas Vda. de Del Pilar hoy Carmen Camacho Vda. de Del Pilar; al sur: 22.00 m con Irineo Rosalio, hoy Isidro Rosalio Gómez y Guadalupe Asunción Vda. de Domínguez; al oriente: 9.00 m con Guadalupe Domínguez hoy Rubén Sotelo Domínguez; al poniente: 9.00 m con calle Pedro Ascencio, con una superficie aproximada de 198.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietaria a JOVITA AVILES FLORES O JOVA AVILES FLORES y la sucesión de PEDRO FUENTES SALGADO, de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha mayo ocho del año dos mil seis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, mayo dieciocho del año dos mil seis.-Tercer Secretario, Lic. Maria Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

1970.-1 y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JOSE SERGIO DIAZ HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1347/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en la privada de Jesús Carranza número treinta y uno, del Barrio de San Juan, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.12 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván; al sur: 10.12 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván; al oriente: 10.00 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván y al poniente: 10.00 m con cerrada Jesús Carranza, con una superficie total aproximada de 111.20 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1971.-1 y 6 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 473/88/2006, H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Santa María sin número, San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 21.55 m con camino a Santa María;

al sur: 20.00 m con Miguel Becerril Vargas; al oriente: 16.50 m con Sra. Félix Rufina Somera Romero; al poniente: 23.85 m con Miguel Becerril Vargas. Superficie aproximada de 403.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de mayo de 2006.-C. Registrador. Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1966.-1º, 6 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 175/71/2006, RAUNEL GOMEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Lazaro Cárdenas del Río, manzana 258, y lote 11, Bejuocos, Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con lote 12; al sur: 20.00 m y colinda con lote 10; al oriente: 10.00 m y colinda con lote 02; al poniente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 18 de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1972.-1º, 6 y 9 junio.

Exp. 174/72/2006, ENRIQUE CARVAJAL MARTINEZ Y GUILLERMINA CARVAJAL SOTELO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Lázaro Cárdenas del Río, manzana 204, lote 21, Bejuocos, Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 10.00 m y colinda con Armando Arias S.; al oriente: 20.00 m y colinda con terreno baldío; al poniente: 14.00 m y colinda con Otilia Ponpa B.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 18 de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1972.-1º, 6 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 33/64/06, GABRIEL EULOGIO PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 15.50 m y colinda con Plaza Principal de la población; al sur: 15.50 m y colinda con Atrio de la Iglesia; al oriente: 17.50 m y colinda con calle sin nombre en dos lineas; al poniente: 17.50 m y colinda con Paulina Varela Fajardo. Superficie aproximada de 271.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1972.-1º, 6 y 9 junio.

Exp. 34/65/06, CESAR SANTOS SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Benito Juárez, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 316.00 m y colinda con Elías Santos Teodoro; al sur: 707.00 m y colinda con Ciro Desiderio Santos; al oriente: 858.00 m y colinda con Fernando Martínez Teodoro; al poniente: 690.00 m y colinda con Victorino Lagunas y Domingo Ruiz P.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1972.-1º, 6 y 9 junio.

Exp. 32/63/06, GABRIEL EULOGIO PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 61.20 m y colinda con Celerino Cruz; al sur: 102.10 m y colinda con Palemón Macedo; al oriente: 122.00 m y colinda con Epitacio Santander; al poniente: 41.90 m y colinda con Aurelia Solís. Superficie aproximada de 6,691.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1972.-1º, 6 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2613, IRMA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en calle Cardenal, lote 2, manzana 2, en el Cerro de las Palomas, del Barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 1; al sur: 17.00 m con lote 3; al oriente: 7.20 m con propiedad privada; al poniente: 7.20 m con calle. Superficie aproximada de 122.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1º, 6 y 9 junio.

Exp. 2614, ROSENDO HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, de la manzana 2, en el Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m

y linda con lote 6; al sur: 15.55 m y linda con lote 8; al oriente: 08.50 m y linda con propiedad privada; al poniente: 08.50 m y linda con calle. Superficie aproximada de 129.83 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1º, 6 y 9 junio.

Exp. 2615, AARON LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pelicanos, lote No. 19, de la manzana No. 2, en el Barrio de San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m linda con calle Pelicanos; al sur: 7.00 m linda con lotes 14 y 23; al oriente: 18.00 m linda con lote 20; al poniente: 18.00 m linda con lote 18. Superficie aproximada de 126.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1º, 6 y 9 junio.

Exp. 2617, IRIS HUERTA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Copalera", ubicado en calle 10 de Mayo correspondiente al lote 5, de la manzana 2, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m y colinda con lote 4 de la manzana 2; al sur: 18.00 m y colinda con lote 6 de la manzana 2; al oriente: 7.00 m y colinda con calle 10 de Mayo; al poniente: 7.00 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1º, 6 y 9 junio.

Exp. 2618, AIME OLIVIA CABRERA SANTOS Y SYNHUE CABRERA SANTOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parral, lote 2, manzana 3, Colonia Jardines de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.45 m y linda con lote 1; al sur: 16.20 m y linda con lote 3; al oriente: 7.50 m y linda con calle Parral; al poniente: 7.50 m y linda con privada. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1º, 6 y 9 junio.

Exp. 2619, CARLOS SOTO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zoquico", ubicado en calle Sausce actualmente Xochio, lote 1, de la manzana 1, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.40 m colinda con el lote 2 de la misma manzana; al sur: 15.20 m colinda con propiedad privada; al oriente: 7.80 m colinda con calle del Sausce actual Xochio; al poniente: 8.25 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 122.78 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1º, 6 y 9 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 2602, JUAN DIAZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apapasco o Pueblo Nuevos", ubicado en lote 8, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: norte: 13.00 m y linda con lote 9, sur: 13.00 m y linda con lote 7, oriente: 9.30 m y linda con propiedad privada, poniente: 9.30 m y linda con calle. Superficie aproximada de: 120.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2603, SANTIAGO TRINIDAD JOSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Caputitlán", ubicado en Barrio de San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: norte: 25.00 m y linda con propiedad privada, sur: 25.00 m y linda con callejón, oriente: 10.70 m y linda con calle Isidro Fabela, poniente: 10.70 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 267.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2604, ARNULFO ESPINO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zapotla", ubicado en lote No. 14, de la manzana "L", en el Barrio de San Juan Zapotla, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: norte: 10.15 m linda con el lote 15, sur: 10.70 m linda con calle Flor de Nardo, oriente: 13.50 m linda con calle Flor de Canela, poniente: 13.82 m linda con lote No. 13. Superficie aproximada de: 142.33 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2605. PILAR CORONA NONATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Comunidad", ubicado en Cerrada Rubi, manzana 4, lote 5, Colonia La Copalera, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: norte: 9.00 m y linda con Cerrada Rubi, sur: 9.00 m y linda con lote 11, manzana 3, oriente: 13.35 m y linda con lote 4 manzana 4, poniente: 13.35 m y linda con lote 6 manzana 4. Superficie aproximada de: 120.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2606, SEFERINO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gladiola, manzana 1, lote 21, en la Colonia San José Buenavista, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: norte: 7.10 m colinda con Cerrada 15 de Enero, sur: 7.00 m colinda con calle Gladiola, oriente: 19.95 m colinda con María Antonieta Guzmán Rojas, poniente: 19.65 m colinda con Fidel Blas Durán. Superficie aproximada de: 139.59 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2607, MARIA ELENA SALAZAR DE REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac", ubicado en calle Benito Juárez, manzana 94, lote 22, de la Colonia Xaltipac, de este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: norte: 10.00 m y linda con las Torres, sur: 10.00 m y linda con calle Benito Juárez, oriente: 15.00 m y linda con lote 46, poniente: 15.00 m y linda con lote 44. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2608, AGUSTIN CORTEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxomulco", ubicado en el Barrio de San Agustín Atlapulco, de este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: norte: 16.00 m con calle, sur: 16.00 m con Casimira

Ruperto de Francisco, oriente: 15.00 m con el señor Angel Rojas, poniente: 15.00 m con Valentin Solana Capetillo. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2609, MIGUEL MERLOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apapasco", ubicado en lote número 17 de la manzana 1, en Santa María, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: norte: 11.46 m con calle, sur: 11.46 m con lote 16, oriente: 10.50 m con calle, poniente: 10.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.33 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2610, TORIBIO LUNA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Copalera", ubicado en calle sin nombre, lote número 13 de la manzana número 1, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: norte: 15.00 m con lote 14, sur: 15.00 m con lote 12, oriente: 8.00 m con calle, poniente: 8.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2611, RAMON MORENO SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Castillito", ubicado en Cerrada de Miguel, manzana 789, lote 57, del Barrio San Pablo, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: norte: 7.58 m y colinda con callejón Nicolás Bravo, sur: 5.17 m y colinda con Miguel Hernández Castro, otro sur: 2.15 m y colinda con Cerrada San Miguel, oriente: 40.00 m y colinda con Manuel Moreno Solano, poniente: 40.10 m y colinda con José Soledad González. Superficie aproximada de: 298.37 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2612. SALUSTIANO TLATOA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 7, manzana única de la calle de los Sabinos, San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: norte: 09.00 m y linda con propiedad privada, sur: 09.00 m y linda con calle de los Sabinos, oriente: 27.00 m y linda con lote ocho, poniente: 26.95 m y linda con lote seis. Superficie aproximada de: 243.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2620. ANDRES SANCHEZ MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaneluca", ubicado en del Barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 19.00 m linda con Mariano Ortega Romo; sur: 20.00 m linda con Gertrudis Luna Salvador; oriente: 08.00 m y linda con calle; poniente: 08.00 m y linda con calle. Superficie aproximada de: 156.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2643. MIGUEL LAZARO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxomulco", ubicado en lote número 15, de la manzana número 1, en la colonia San Lorenzo, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con lote 15; sur: 15.00 m con calle sin nombre; oriente: 8.00 m con calle sin nombre; poniente: 8.00 m con lote 17. Superficie aproximada de: 121.28 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2644. JUAN PABLO LOPEZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Castillito", ubicado en calle Ignacio Allende, Barrio San Pablo, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 22.70 m y colinda con Celestina Martínez Carreño; sur: 22.70 m colinda con Mario Galicia; oriente: 7.00 m y colinda con calle Ignacio Allende; poniente: 7.00 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 158.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2645. JUAN PABLO LOPEZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Castillo", ubicado en calle Ignacio M. Altamirano, lote número 05 de la manzana número 01, barrio San Pablo parte baja, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m y linda con lote 4; sur: 15.00 m y linda con lote 6; oriente: 8.00 m y linda con propiedad particular; poniente: 8.00 m y linda con calle. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2646. JUAN PABLO LOPEZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Mateos, manzana 2, lote 3, Barrio San Pablo, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 12.10 m y colinda con lote 04; sur: 12.04 m y colinda con lote 02; oriente: 09.00 m y colinda con propiedad particular; poniente: 09.00 m y colinda con calle López Mateos. Superficie aproximada de: 114.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2647. JESUS GOMEZ GARNICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acuitlapilco", ubicado en el lote 1 de la manzana 3, en el Barrio de la Cabecera Municipal, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 m con propiedad particular; sur: 12.00 m con calle; oriente: 16.12 m con lote 2; poniente: 16.10 m con calle. Superficie aproximada de: 193.35 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2648. JESUS GOMEZ GARNICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acuitlapilco", ubicado en lote 2, de la manzana 3, en el Barrio de la Cabecera Municipal, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 9.00 m con

propiedad particular: sur: 9.00 m con calle; oriente: 16.15 m con lote 3; poniente: 16.12 m con lote 1. Superficie aproximada de: 145.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2649. AGUSTIN MORALES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Copalera", ubicado en con el lote 6 de la manzana 1, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 7.70 m colinda con lote No. 28; sur: 7.70 m colinda con calle; oriente: 16.30 m colinda con lote No. 7; poniente: 16.15 m colinda con lote No. 5. Superficie aproximada de: 124.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2650, LETICIA CARRILLO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacanebantla", ubicado en calle Margaritas, lote 05, manzana 63, Villa de San Agustín Atiapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 09.00 m y colinda con propiedad privada, sur: 09.00 m y colinda con calle Margaritas; oriente: 26.90 m y colinda con Rigoberto N.; poniente: 26.90 m y colinda con Guadalupe Gudíño. Superficie aproximada de: 242.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2651, ALMA SUSANA GOMEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3 cerrada de Lirio, lote número 08, de la manzana 03, de San Juan Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 19.58 m con lote 10, sur: 19.50 m con lote 06; oriente: 7.00 m con calle; poniente: 7.00 m con lote 09. Superficie aproximada de: 136.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. 2652, ERNESTO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Arena", ubicado en el cerro de las Palomas Villa San Lorenzo de este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 19.00 m linda con Martín Ibarra Vaca; sur: 19.00 m linda con Isabel Villa Mondragón, oriente: 16.00 m linda con calle Arenal, poniente: 16.00 m linda con Juan González Alpide. Superficie aproximada de: 304.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 5340/282/06, C. GILBERTO RIOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo s/n, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 37.93 m con David Alejandro Ríos García; al sur: en 38.11 m con calle 21 de Marzo; al oriente: en 23.82 m con Prop. del señor David Alejandro Ríos García; al poniente: en 29.60 m con Prop. del señor Alejandro Ríos González. Superficie aproximada de 1,011.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de mayo del 2006.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

785-A1.-1º, 6 y 9 junio.

Exp. 5339/281/06, C. DAVID ALEJANDRO RIOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo s/n, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 57.70 m con propiedad de la señora Angela "N"; al sur: en 37.93 m con Prop. del señor David Alejandro Ríos González y 41.04 m con camino público; al oriente: en 37.90 m con entrada particular 4.00 m; al poniente: en 23.40 m con Prop. del señor David Alejandro Ríos González y Manuel Rocha, también 23.82 m con Prop. del señor David Ríos González. Superficie aproximada de 1,930.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de mayo del 2006.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

785-A1.-1º, 6 y 9 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 36,196, otorgada el 19 de mayo del 2006, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor NICEFONO DANIEL ROLDAN SANCHEZ, (quien también acostumbró utilizar el nombre de DANIEL ROLDAN SANCHEZ), a solicitud de los señores COLUMBA PEREZ CARDENAS, (quien acostumbra usar el nombre de COLUMBA PEREZ), DANIEL ALEJANDRO ROLDAN PEREZ, RENE ROLDAN PEREZ, MARCO ANTONIO CRISINO ROLDAN PEREZ Y ROBERTO ROLDAN PEREZ.

Naucalpan, Méx., a 24 de mayo de 2006.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64  
DEL ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO  
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

783-A1.-1 y 12 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 36,178, otorgada el 18 de mayo del 2006, ante mí, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor JORGE LOZANO SAN ROMAN, a solicitud de la señora MARIA TERESA FERNANDEZ DE LA ROSA.

Naucalpan, Méx., a 23 de mayo de 2006.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64  
DEL ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO  
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

783-A1.-1 y 12 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 31,189 DE FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO 2006, PASADA ANTE MI. EL SEÑOR LUIS ANTONIO DURAN VALDES INSTITUIDO COMO ALBACEA Y UNICO Y HEREDERO, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA GUADALUPE VALDEZ DIAZ, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO EL SEÑOR LUIS ANTONIO DURAN VALDES LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

783-A1.-1 y 12 junio.

F E D E R R A T A S

Del edicto 497-B1, expediente 280/2006, publicado los días 17, 26 de abril y 9 de mayo del 2006, en el promovente

DICE:

RAFAEL HERNANDEZ DIAZ

DEBE DECIR:

RAFAEL HERRERA DIAZ

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 7 de abril de 2006.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en octava almoneda de los derechos agrarios que correspondieron a FRANCISCO ENRIQUEZ RENDON, dentro del poblado de EL HOSPITAL, municipio de VILLA VICTORIA, Estado de México; siendo la postura legal el precio de \$2'630,441.64 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), misma que se verificará el próximo *diecinueve de junio del dos mil seis, a las nueve horas con treinta minutos*, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal, lo anterior relativo al expediente número 613/03.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Villa Victoria, Estado de México, en los Estrados del Tribunal, y en la Casa Ejidal del poblado de El Hospital, conforme a lo ordenado en acuerdo dictado el cuatro de abril del presente año.

A T E N T A M E N T E

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS  
(RUBRICA).

1969.-1 junio.



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 18 de mayo de 2006.

**C. JAVIER LARA MENDIZABAL, MICAELA Y RAFAELA de apellidos LARA ESPINOZA.  
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al juicio Agrario de **Reconocimiento de Derechos Sucesorios**, que promueve la C. PERFECTA LARA ESPINOZA, dentro del poblado de LA GAVIA CHICA, Municipio de TEXCALTITLAN, Estado de México, en el expediente **1025/05**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **cinco de julio de dos mil seis, a las nueve horas con treinta minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Texcaltitlán y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS  
(RUBRICA).**

1847.-23 mayo y 1º junio.

---

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 18 de mayo de 2006.

**CC. FLAVIA Y TRINIDAD  
de apellidos CRUZ GUADARRAMA.  
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al juicio Agrario de **Controversia Agraria**, que promueve el C. ANDRES NOE AYALA ARIZMENDI, en contra de la C. ESPERANZA GUADARRAMA NORIEGA Y OTRA, dentro del poblado de TONATICO Y SUS ANEXOS, Municipio de TONATICO, Estado de México, en el expediente **761/2005**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **diez de julio de dos mil seis, a las trece horas**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tonatico y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS  
(RUBRICA).**

1848.-23 mayo y 1º junio.



Gobierno del Estado de México  
H. Ayuntamiento de Donato Guerra  
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas



**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Municipio de Donato Guerra, Mex. a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 129 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México y de los artículos 12.20, 12.22 y 12.25 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y el Artículo 26 de su reglamento, convocan a las personas físicas y morales que cuenten con la experiencia y capacidad técnica y económica requerida para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado con cargo a recursos PAGIM y Ramo 33. 2006.

**No. MDG/PAGIM/LP4128/2006**

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b> PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA DE SAN SIMON AL CAMPO DE FUTBOL RANCHERIA DE SAN ANTONIO HIDALGO	<b>VENTA DE BASES</b> 31 DE MAYO Y 01, 02 Y 05 DE JUNIO DE 2006 DE 9:00 A 12:00 HRS	<b>COSTO DE LAS BASES</b> \$ 4,000.00 ( CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</b> TRAZO Y NIVELACION, EXCAVACION EN AMPLIACION DE CORTES, ESCARIFICADO Y COMPACTADO DE LA SUPERFICIE FORMACION Y COMPACTACION DE TERRAPLENES, OPERACION DE MEZCLA Y TENDIDO Y COMPACTADO DE BASE, EXTRACCION DE MATERIAL PARA TERRAPLENES, CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO DE 12 CM DE ESPESOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA, CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIAS, EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS Y RELLENO COMPACTADO EN CAPAS	<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b> PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS	<b>GARANTIA DE SERIEDAD</b> 5 % DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.
<b>VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES</b> 06 DE JUNIO DE 2006	<b>APERTURA DE PROPOSICIONES</b> 13 DE JUNIO DE 2006	<b>PLAZO DE EJECUCION</b> INICIO: 03 DE JULIO DE 2006 TERMINO: 31 DE JULIO DE 2006

**No. MDG/PAGIM/LP4208/2006**

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b> CONSTRUCCION DE CASA SOCIAL MESAS ALTAS DE XOCOCHISCO	<b>VENTA DE BASES</b> 31 DE MAYO Y 01, 02 Y 05 DE JUNIO DE 2006 DE 9:00 A 12:00 HRS	<b>COSTO DE LAS BASES</b> \$ 4,000.00 ( CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</b> LOSA DE CONCRETO MURO DE PIEDRA APARENTE MURO DE BLOCK APLANADO FINO EN MUROS, FIRME DE 10CM, COLUMNAS, TRABES, CONTRATABES, ZAPATAS CORRIDAS, PINTURA VINILICA EN MUROS, CADENA INTERMEDIA, PLANTILLA DE CONCRETO, LOSA EN MEZANINE, SALIDAS ELECTRICAS A BASE DE TUBO CONDUIT, LUMINARIAS INCANDESCENTES TIPO FAROL, CASTILLOS, CADENAS, EXCAVACION A MANO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA, CENTRO DE CARGA, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, TRAZO Y NIVELACION	<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b> PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS	<b>GARANTIA DE SERIEDAD</b> 5 % DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.
<b>VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES</b> 06 DE JUNIO DE 2006	<b>APERTURA DE PROPOSICIONES</b> 13 DE JUNIO DE 2006	<b>PLAZO DE EJECUCION</b> INICIO: 03 DE JULIO DE 2006 TERMINO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2006

**No. MDG/PAGIM/LP4130/2006**

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b> PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL OJO DE AGUA RUMBO AL CENTRO DE SALUD IRETEPA SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS	<b>VENTA DE BASES</b> 31 DE MAYO Y 01, 02 Y 05 DE JUNIO DE 2006 DE 9:00 A 12:00 HRS	<b>COSTO DE LAS BASES</b> \$ 4,000.00 ( CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</b> EXCAVACION EN AMPLIACION DE CORTES, MATERIAL TIPO B, COMPACTACION DE TERRENO NATURAL, FORMACION Y COMPACTACION DE TERRAPLENES, EXTRACCION DE MATERIAL PARA TERRACERIA, CARGA DE MATERIAL, ACARREO DE MATERIAL, ACARREO DE AGUA, ADQUISICION DE MATERIAL, ACARREO PARA TERRACERIAS PRODUCTO DE EXCAVACIONES, LOSAS DE CONCRETO, EXTRACCION DE MATERIAL PARA BASE, CARGA DE MATERIAL PARA BASE, ACARREO DE MATERIAL PARA BASE, OPERACION DE MEZCLADO, ACARREO DE AGUA PARA BASE, ADQUISICION DE MATERIAL PARA BASE, CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO.	<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b> PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS	<b>GARANTIA DE SERIEDAD</b> 5 % DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.
<b>VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES</b> 06 DE JUNIO DE 2006	<b>APERTURA DE PROPOSICIONES</b> 14 DE JUNIO DE 2006	<b>PLAZO DE EJECUCION</b> INICIO: 03 DE JULIO DE 2006 TERMINO: 31 DE JULIO DE 2006

**No. MDG/PAGIM/LP4131/2006**

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b> TERMINACION DE ELECTRIFICACION BARRIO DE CHILA SAN LUCAS TEXCALITLAN	<b>VENTA DE BASES</b> 31 DE MAYO Y 01, 02 Y 05 DE JUNIO DE 2006 DE 9:00 A 12:00 HRS	<b>COSTO DE LAS BASES</b> \$ 4,000.00 ( CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</b> SUMINISTRO E INSTALACION DE 32 POSTES DE CONCRETO OCTAGONAL 12-750 Y 6 POSTES DE CONCRETO OCTAGONAL 9-460 REA PARA DOTAR DE ENERGIA ELECTRICA A 12 FAMILIAS DEL BARRIO DE CHILA EN LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS TEXCALITLAN.	<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b> PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS	<b>GARANTIA DE SERIEDAD</b> 5 % DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.
<b>VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES</b> 06 DE JUNIO DE 2006	<b>APERTURA DE PROPOSICIONES</b> 14 DE JUNIO DE 2006	<b>PLAZO DE EJECUCION</b> INICIO: 03 DE JULIO DE 2006 TERMINO: 31 DE JULIO DE 2006

**REQUISITOS**

Para la adquisición de las Bases del Concurso, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos

- Solicitud por escrito, indicando el numero y descripción de la licitación.
- Presentar original y copia de Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de personas morales o copia certificada del Acta de Nacimiento cuando se trate de personas físicas.
- Entregar relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública como con particulares, consignando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades y anexando copia de las carátulas de los contratos manifestados.
- Copia de la declaración anual del ISR del ejercicio fiscal 2005, pagos provisionales del ISR, mensuales, estados financieros al 31 de Diciembre de 2005, estos últimos dictaminados en caso de ser necesario, con fundamento en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación por Contador Público independiente, anexando copia de la cédula Profesional y Registro ante la dirección de Auditoría Fiscal de la S.H.C.P. del contador público incluyendo el dictamen correspondiente, en caso de existir modificaciones al Capital Social durante el segundo semestre de 2005, copia de Acta de Asambleas Extraordinarias de Accionistas debidamente protocolizadas ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro decimosegundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Mostrar capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los de esta Licitación, cumpliendo con el siguiente requisito:  
La empresa o su personal técnico deberá haber tenido a su cargo trabajos similares a los de la licitación, durante los últimos 5 años.  
Previa revisión de la documentación descrita y pago del importe de las Bases de la licitación, mediante efectivo, en la Tesorería del Municipio de Donato Guerra, queda, hasta entonces inscrito en la licitación y con derecho a presentar propuesta.

**ATENCIÓN**

"SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
C.P. TOMÁS OCTAVIANO FÉLIX  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social  
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior  
Dirección General de Educación Superior



U n i v e r s i d a d E s t a t a l d e l V a l l e d e E c a t e p e c

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO QUE LE DA ORIGEN, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL 11 DE ENERO DEL AÑO 2001, Y CONFORME A LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, Y**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene por objeto impartir educación superior con validez oficial para formar íntegramente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, así como formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor e innovador, orientados a obtener sus logros y superación personal.

Que la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, para el cumplimiento de su objeto, cuenta con sus estudiantes como una parte sustantiva de su estructura.

Que para cumplir con lo previsto por el artículo 5º de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, se promulgó la Ley Reglamentaria del mencionado artículo. En consecuencia, dicha Ley establece la realización del Servicio Social como un requisito ineludible para obtener el título profesional.

Que el Servicio Social reviste una importancia trascendental para el alumno que pone en práctica sus conocimientos profesionales porque lo incorpora a la realidad.

Que se hace necesario fomentar las actividades del Servicio Social de estudiantes en los campos de la investigación, así como en servicios relevantes de extensionismo para el desarrollo nacional.

Que resulta imprescindible establecer las normas que regulen la prestación de dicho Servicio, fijando claramente los requisitos y procedimientos para su realización, unificando ante todo los criterios para su cumplimiento en toda la institución, todo ello dentro de un marco de equidad y respeto a los derechos académicos pero sin dejar de prever la facultad que le otorga la ley al organismo para reglamentar internamente las políticas académicas fijadas para el efecto, dada la especial naturaleza de las carreras que ofrece.

Que se deben evitar ambigüedades en cuanto a la orientación y asesoramiento que se le proporcione al prestador del Servicio Social universitario.

Que el Artículo 4 del Reglamento del Servicio Social del Estado de México, dispone que: "Las dependencias, unidades administrativas y organismos descentralizados del Ejecutivo Estatal *dictarán las medidas necesarias para instrumentar el Servicio Social en sus áreas de competencia, de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento*".

En merito de lo expuesto, tiene a bien expedir el presente:

**REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC****CAPITULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento tienen por objeto fijar y regular los requisitos para la prestación del Servicio Social de los Estudiantes de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, así como establecer los derechos, obligaciones, responsabilidades y sanciones que podrán aplicarse a los mismos.

**Artículo 2.-** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento serán de aplicación y observancia obligatoria para las autoridades académicas, administrativas, profesores y alumnos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

**Artículo 3.-** Corresponde al Rector, a través de las autoridades académico-administrativas de la Universidad, la aplicación, vigilancia y cumplimiento de este reglamento.

**Artículo 4.-** El Servicio Social es un acto educativo, temporal y obligatorio, de proyección social que favorece el desarrollo profesional del estudiante de cualquiera de las carreras que ofrece la Universidad, por medio de la ejecución de tareas o actividades de Servicio que contribuyan a la solución de necesidades sociales. El Servicio Social reglamentado por el presente instrumento, se realizará exclusivamente en el territorio nacional.

**Artículo 5.-** Para los fines del presente reglamento, se entiende por:

- I. **UNIVERSIDAD:** A la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec;
- II. **SUBSECRETARIA:** A la Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social del Gobierno del Estado de México;
- III. **SECRETARIA ACADEMICA:** A la Secretaria Académica de la UNEVE;
- IV. **DIRECCION:** A la Dirección de Promoción Educativa y Vinculación de la UNEVE;
- V. **DEPARTAMENTO:** Al Departamento de Servicio Escolares de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec;
- VI. **DEPARTAMENTO DE VINCULACION:** A Departamento de Vinculación y Difusión dependiente de la Dirección de Promoción Educativa y Vinculación, responsable de la operación de los Programas de Servicio Social.
- VII. **REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL:** Al Reglamento del Servicio Social del Estado de México, que se aplicará supletoriamente en lo no previsto por el presente ordenamiento.
- VIII. **REGLAMENTO:** Al reglamento de Servicio Social de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec;
- IX. **MANUAL:** Al Manual para la prestación del Servicio Social de la UNEVE;
- X. **SERVICIO:** Al Servicio Social;

- XI. **PRESTADOR:** Al Estudiante de alguna de las carreras de la Universidad que esté realizando su servicio;
- XII. **PRESTATARIO:** A los Sectores Público, Social y Privado en donde el prestador realice su servicio;
- XIII. **SERVICIO INTERNO:** Al que se presta dentro de la Universidad;
- XIV. **SERVICIO EXTERNO:** Al que se presta dentro del área de influencia geográfica de la propia Universidad; y
- XV. **SERVICIO FORÁNEO:** Al que se realiza fuera del área de influencia geográfica de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

## **CAPITULO II**

### **De los fines del Servicio Social**

**Artículo 6.-** El Servicio tiene como fines:

- I. Desarrollar en los prestadores un sentido de solidaridad con la sociedad;
- II. Contribuir a la formación integral y capacitación profesional de los prestadores;
- III. Extender y acrecentar los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura a la sociedad;
- IV. Aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos, adquiridos por el prestador durante su formación académica;
- V. Contribuir a la formación académica de los prestadores en los rubros de investigación, docencia y servicios; y
- VI. Apoyar, en reciprocidad, las necesidades del desarrollo económico, social y cultural de la sociedad

**Artículo 7.-** El Servicio por ser un beneficio a la sociedad o al Estado, se encuentra desvinculado de cualquier relación de trabajo entre las instituciones o lugares donde se realice y los prestadores. El Servicio no crea derechos u obligaciones de carácter laboral.

## **CAPITULO III**

### **De la duración y características del Servicio Social**

**Artículo 8.-** El prestador podrá iniciar el Servicio al contar con el 100% de créditos, es decir haber concluido la licenciatura cuando se trate de carreras del área de la salud y el 75% de créditos cuando se trate de otras áreas del conocimiento.

**Artículo 9.-** Los estudiantes y pasantes de las carreras que ofrece la Universidad, deberán cubrir al menos 880 horas de Servicio en un año cuando se trate de carreras relacionadas con el área de la salud y 600 horas para el periodo mínimo de seis meses en otras áreas del conocimiento. El Servicio no podrá cubrirse en menos de seis meses ni en más de dos años.

**Artículo 10.-** No están obligados a realizar el Servicio las personas mayores de 60 años y las que se encuentren impedidos por alguna enfermedad grave, que deberá ser calificada por una institución pública de salud reconocida por la Universidad.

**Artículo 11.-** En el caso de estudiantes extranjeros que requieran la convalidación del Servicio, deberán apoyar la ejecución de programas de desarrollo comunitario, sin recibir estímulo económico alguno por ello y estarán sujetos a las demás disposiciones que fije este reglamento.

**Artículo 12.-** A los estudiantes y pasantes que laboren en cualquiera de las dependencias de los gobiernos federal, estatal o municipales, o en alguno de sus organismos descentralizados el trabajo que desempeñen, se les tomará en cuenta como Servicio Social, siempre y cuando las labores que realicen sean acordes con su perfil académico y permanezcan laborando, al menos, durante un año continuo a partir de la fecha en que soliciten a la universidad el reconocimiento del servicio.

**Artículo 13.-** Sólo en circunstancias plenamente justificadas o de salud se autorizará al prestador la baja temporal en el servicio, el cual podrá culminarlo con el mismo prestatario posteriormente, pero siempre que no haya transcurrido más de un año de suspensión y esté acorde a lo dispuesto por el artículo 10 de este reglamento.

**Artículo 14.-** El Servicio deberá prestarse dentro de los programas que para tal efecto establece la Universidad a través del presente reglamento.

**Artículo 15.-** El Servicio es un periodo curricular que estructura la etapa final en la formación académica de los estudiantes. En este proceso el alumno desarrolla sus conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes, dentro de un ámbito de atención a la comunidad.

#### **CAPITULO IV De la organización**

**Artículo 16.-** Los programas de Servicio Social en la Universidad organizarán sus actividades en tres áreas de conocimiento: social, científico y académico para lograr una formación integral en los estudiantes. Al respecto se menciona lo siguiente:

- I. En lo social se hará referencia a la función asistencial del estudiante en servicio, o bien a la atención de los aspectos preventivos, curativos y rehabilitatorios de los problemas de salud en un primer nivel de atención.
- II. Lo científico, versará sobre la participación en Seminarios de investigación-formación, en donde los alumnos realizarán estudios dirigidos a un mejor conocimiento de los problemas biológicos, psicológicos o sociales que afectan a individuos, familias y/o comunidades.
- III. Lo académico, por medio de la auto-enseñanza se busca que los alumnos aprendan en el Servicio y sirvan aprendiendo.

**Artículo 17.-** El Servicio podrá ser interno, externo o foráneo:

- I. Interno será aquel que se presta dentro de la Universidad;
- II. Externo el que se realizará en Instituciones de Salud o del sector público ubicadas en el área de influencia geográfica de la propia Universidad, bajo la supervisión directa de la dirección de la carrera correspondiente; y
- III. Foráneo relativo al Servicio que los estudiantes realizarán en Instituciones de Salud o del sector público fuera del área de influencia geográfica de la UNEVE, es decir hacia el interior de la República Mexicana.

## **CAPITULO V**

### **Del procedimiento**

**Artículo 18.-** La Departamento de Vinculación analizará los programas y los someterá a la aprobación de la Secretaría Académica y la Dirección de Promoción Educativa y Vinculación, integrando con ellos el proyecto del Programa Anual, que contendrá el número y tipo de Prestadores que deberán enviarse a esos programas, así como los listados de las plazas oficiales que haya disponibles para su realización.

**Artículo 19.-** Sin excepción, los prestadores deberán acudir al Departamento de Vinculación, para pedir información sobre los programas existentes.

**Artículo 20.-** Los interesados solicitarán al Departamento de Vinculación la carta de presentación o asignación respectiva, para iniciar el trámite para la prestación de su Servicio Social.

**Artículo 21.-** El Departamento de Vinculación captará, asignará y registrará a los estudiantes y pasantes a los diversos programas, de acuerdo a los requisitos y lineamientos establecidos en el presente reglamento y en el manual del Servicio; e integrará el expediente de cada uno de los prestadores.

**Artículo 22.-** El prestador deberá presentar puntualmente y de conformidad con las políticas establecidas para el efecto ante el Departamento de Vinculación, los informes parciales y el informe global que den cuenta de las actividades por él desarrolladas.

**Artículo 23.-** El Departamento de Vinculación vigilará que las dependencias, unidades administrativas y organismos descentralizados de carácter estatal; los municipios, sus unidades administrativas y organismos descentralizados, y demás instituciones que ocupen prestadores al amparo de los convenios suscritos con ellos, en términos de lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Servicio Social del Estado de México expidan, al concluirse éste, la carta de terminación del mismo a favor de los prestadores.

**Artículo 24.-** Tanto el prestador como las dependencias, unidades administrativas y organismos descentralizados de carácter estatal; los municipios, sus unidades administrativas y organismos descentralizados, y demás instituciones donde realicen su Servicio, están obligados a informar al Departamento de Vinculación, de cualquier anomalía que se presente en el desarrollo del mismo.

**Artículo 25.-** En caso de haber cubierto los requisitos y trámites para la prestación del Servicio, el Departamento de Vinculación expedirá la constancia de liberación de éste, previa comprobación de que el expediente esté debidamente integrado.

**Artículo 26.-** Si las actividades que realiza el prestador no son acordes con su perfil profesional, podrá solicitar por escrito un cambio de asignación. Este procederá cuando no hayan transcurrido más de 10 días hábiles a partir de la fecha en que fue asignado y que el Departamento de Vinculación lo considere procedente, de acuerdo a los criterios y condiciones establecidos en cada programa.

Para efectos de contabilizar el tiempo de la prestación del Servicio, en ningún caso se incluirán las horas de Servicio prestadas en la primera asignación; asimismo, ningún prestador podrá solicitar una tercera asignación.

## **CAPITULO VI**

### **De los Requisitos**

**Artículo 27.-** Para realizar el Servicio se deberán cubrir los requisitos siguientes:

- I. El prestador podrá iniciar el Servicio al contar con el 100% de créditos, es decir, haber concluido la licenciatura cuando se trate de carreras del área de la salud y el 75% de créditos cuando se trate de otras áreas;
- II. Presentar solicitud de inscripción, en el formato que para tal efecto se autorice;
- III. Obtener la autorización por escrito de la Dirección a través del Departamento de Vinculación;
- IV. Manifiestar a través de la documentación respectiva si es derechohabiente de alguna institución de salud;
- V. Los demás que se establezcan, de acuerdo a los contenidos del programa de Servicio Social.

#### **CAPITULO VII**

##### **De la organización del Servicio Social**

**Artículo 28.-** La organización del Servicio estará a cargo de:

- I. La Dirección de Promoción Educativa y Vinculación; y
- II. El Departamento de Vinculación.

**Artículo 29.-** Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Promoción Educativa y Vinculación, en coordinación con el Departamento de Vinculación, realizará las funciones siguientes:

- I. Establecer y difundir entre la comunidad estudiantil los lineamientos y procedimientos para la prestación del Servicio;
- II. Seleccionar y promover los programas del sector público en los que se podrá realizar el Servicio;
- III. Asignar a los estudiantes y pasantes a los sectores público y social, para la ejecución de los programas autorizados y llevar registro de los mismos;
- IV. Supervisar que en la prestación del Servicio se cumpla con los lineamientos y objetivos del mismo;
- V. Evaluar los avances en la ejecución de los programas del Servicio, en forma coordinada con las instituciones y los sectores público y social;
- VI. Conocer de las necesidades y prioridades en materia de Servicio Social de los sectores público y social;
- VII. Realizar estudios que permitan evaluar el impacto social de la prestación del Servicio y que contribuyan a la toma de decisiones en la materia;
- VIII. Dictar las medidas necesarias para instrumentar el Servicio en las áreas de competencia, de acuerdo con este reglamento;
- IX. Expedir la constancia de terminación o liberación del Servicio a los prestadores que hayan cumplido con los requisitos;
- X. Promover el Servicio tendiente a resolver los diversos problemas sociales;
- XI. Coordinar la prestación del Servicio con el Departamento de Vinculación; y
- XII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.



**Artículo 30.-** Corresponden al Departamento de Vinculación las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el debido cumplimiento del presente reglamento;
- II. Coordinar la prestación del Servicio de los prestadores;
- III. Promover y concertar los convenios y acuerdos específicos en materia de Servicio con los sectores público y social;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones que tenga el prestatario para con el prestador;
- V. Analizar y en su caso, aprobar para su registro los programas de Servicio interno, externo y foráneo;
- VI. Promover, supervisar y evaluar la realización de los programas de servicio;
- VII. Autorizar la asignación del prestador a programas de servicio;
- VIII. Autorizar los cambios de Servicio que el prestador le solicite por causa justificada;
- IX. Registrar ante la Subsecretaría los programas de Servicio interno;
- X. Representar a la Universidad ante la Subsecretaría e instancias relativas al servicio;
- XI. Expedir las constancias de terminación del Servicio o, en su caso, asignar actividades complementarias que deberá realizar el prestador para cumplir con el mismo;
- XII. Establecer los calendarios para la presentación de los informes periódicos; y
- XIII. Las demás que le sean conferidas en las disposiciones reglamentarias de la Universidad, en este reglamento y en otros aplicables.

**Artículo 31.-** En los procesos de incorporación, inicio, ejecución y terminación de servicio, la información se encontrará en el Manual de Procedimientos que preparará el Departamento de Vinculación.

#### **CAPITULO VIII** **De los Derechos y Obligaciones de los Prestadores**

**Artículo 32.-** Son derechos de los prestadores, los siguientes:

- I. Recibir la asesoría adecuada y oportuna de los programas de servicio social en que se desee inscribir, al momento de estarse informando;
- II. Recibir un trato digno y profesional por parte de la dependencia o institución donde haya sido asignado;
- III. Realizar actividades acordes con su perfil profesional durante la prestación del Servicio, encaminadas a cumplir con los objetivos establecidos;
- IV. Solicitar por escrito a la Departamento de Vinculación el cambio de Servicio, si las actividades que se realizan no son acordes con su perfil profesional;
- V. Solicitar por escrito su baja temporal o definitiva del Servicio;

- VI. Participar en concursos que sobre Servicio organicen instituciones, dependencias y organismos de los sectores público y social, en términos de las bases respectivas;
- VII. Obtener de la Dirección la carta de liberación del Servicio, una vez concluido éste, a entera satisfacción de la Universidad;
- VIII. Prestar el Servicio en condiciones de higiene y seguridad adecuadas;
- IX. Obtener su cambio de adscripción del Servicio, cuando presente problemas de salud, lo que deberá acreditar con las constancias expedidas por una institución medica acreditada; y
- X. Obtener los permisos necesarios para la realización de trámites académicos, presentando para el efecto la documentación oficial comprobatoria.

**Artículo 33.-** Son obligaciones de los prestadores:

- I. Respetar sin excepción el presente reglamento;
- II. Solicitar oportunamente su asignación en los programas de Servicio que previamente se hayan autorizado por la Dirección;
- III. Acatar las disposiciones que se establezcan en los convenios o acuerdos que se firmen con otras instituciones o sectores sobre la materia;
- IV. Realizar las actividades establecidas por la institución para la prestación del Servicio, según los planes y programas a que estén adscritos, así como dentro del horario fijado para ese fin;
- V. Elaborar por escrito informes bimestrales de las actividades desarrolladas en el servicio, especificando los trabajos efectuados acordes con su preparación académica.
- VI. Elaborar y entregar al Departamento de Vinculación, un informe general al finalizar la prestación del Servicio, en el que describirá las actividades realizadas, así como las experiencias adquiridas;
- VII. Presentar al Departamento de Vinculación, la carta de terminación que les expidan las dependencias o instituciones donde hayan realizado su servicio;
- VIII. Informar por escrito al Departamento de Vinculación, los motivos que le impidan cumplir con la prestación del Servicio, una vez inscrito en el proyecto correspondiente, para su valoración;
- IX. Cuidar y hacer cuidar la imagen de la Universidad con ética y profesionalismo durante la prestación del servicio.
- X. Realizar todos los trámites necesarios para el estricto cumplimiento de la prestación del Servicio;
- XI. Cumplir con la normatividad de las dependencias o instituciones en donde presta el Servicio;
- XII. En su caso, responder del manejo de documentos, valores y efectos que le sean confiados con motivo de la prestación del servicio; y
- XIII. Las demás que señale el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables

**CAPITULO IX**  
**De las Infracciones y Sanciones**

**Artículo 34.-** Serán consideradas como infracciones del prestador las siguientes:

- I. Utilizar medios o documentación falsa para obtener la constancia de terminación y/o liberación;
- II. Incumplir con las obligaciones establecidas en su programa de trabajo;
- III. Acumular más de cinco faltas consecutivas, salvo que exista causa justificada;
- IV. Haber obtenido un beneficio a través del Servicio, sin tener derecho a ello;
- V. Faltar al respeto o alterar la disciplina del lugar en donde presta el Servicio o bien causar daños o perjuicios a las instalaciones, obras, maquinarias, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materiales u objetos de la entidad donde preste el servicio, siempre que esta circunstancia esté debidamente probada;
- VI. Acumular más de ocho faltas injustificadas durante la prestación del Servicio;
- VII. Incurrir, durante la prestación del Servicio en actos u omisiones que vayan en contra de la moral o las buenas costumbres;
- VIII. Realizar durante la prestación del servicio otras actividades, ajenas a las encomendadas para dicho fin;
- IX. Sustraer de establecimiento material, equipo, instrumental o cualquier otro similar si autorización por escrito de las personas facultadas para ello;
- X. Asistir a la prestación el servicio bajo los efectos de bebidas embriagantes o bajo el influjo de drogas, enervantes o estupefacientes; en este último caso, salvo que exista la prescripción médica; y
- XI. Cobrar cualquier cantidad, derivada de las actividades realizadas por la prestación del Servicio o bien vender cualquier tipo de material, objeto o instrumento sin tener permiso o autorización para ello.

**Artículo 35.-** Los Prestadores, cuando incurran en alguna de las infracciones a que se refiere el artículo anterior, serán sancionados con:

- I. Amonestación por escrito, cuando se ubiquen en el supuesto de las fracciones II y V del artículo anterior;
- II. Suspensión temporal, cuando el prestador de Servicio incurra en la infracción referida en las fracciones III, VIII y XI del artículo anterior; y
- III. Baja en el Servicio, cuando el prestador se ubique en supuesto previsto en las fracciones I, IV, VI, VII, IX y X del artículo precedente.

**CAPITULO X**  
**Del recurso administrativo**

**Artículo 36.-** Contra los actos y resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades competentes en la aplicación del presente reglamento, los afectados tendrán la opción de interponer el recurso administrativo de inconformidad, ante la propia Universidad o a través de juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**CAPITULO XI**  
**Del la terminación del Servicio**

**Artículo 37.-** Independiente de lo señalado en el Manual para la Prestación del Servicio, éste terminará cuando el prestador cumpla con los siguientes supuestos:

- I. Cubrir, a entera satisfacción de la universidad, los objetivos y actividades contempladas en el Programa de Servicio Social al que se haya inscrito;
- II. Entregar el informe final de servicio social, mismo que deberá satisfacer los requisitos y/o criterios establecidos por la universidad para su presentación; y
- III. Presentar la constancia de terminación, expedida por la persona facultada por la entidad en donde llevo a cabo el servicio, ello dentro de los tiempos fijados por la universidad para tal fin.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Reglamento entrará en vigor, al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Independientemente de lo ordenado en los artículos que anteceden, el Rector dará a conocer a la Comunidad Universitaria el presente Reglamento en "NOVA", Órgano Informativo Oficial de difusión de la Institución.

**CUARTO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de menor o igual jerarquía que se antepongan al presente Reglamento de Servicio Social de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

**QUINTO.-** Cualquier asunto relacionado con la interpretación y/o aplicación del presente reglamento, será resuelto en primera instancia por la Subcomisión de Asuntos Escolares dependiente de la Comisión Académica de la Universidad; de subsistir la irresolución, ésta será resuelta por el Abogado General.

El presente reglamento fue aprobado por el H. Consejo Directivo en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día seis del mes de diciembre del año dos mil cinco.

LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA  
Y BIENESTAR SOCIAL Y  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).

M.C. ISMAEL SAENZ VILLA  
RECTOR  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).